

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de noviembre del 2014.

No. 90

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 575/2014 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, autoriza el nuevo fondo legal de Valle de Allende, con la superficie de 2,160-16-53.00 Hectáreas; el fondo legal de Talamantes, con la superficie de 546-56-25.03; el fondo legal de Pueblito de Allende, con la superficie de 6,469,311.126, todos del Municipio de Allende.

Pág. 4127

-0-

DECRETO No. 584/2014 I P.O., mediante el cual se otorga a la C. Petra Reyes Quintana, así como a los menores John Elmer y Chris Antonio, ambos de apellidos Espejo Reyes, a partir del 15 de septiembre del año 2013, una pensión mensual, equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Héctor Espejo Urita, quien se desempeñaba como Celador "C" Adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4129

-0-

DECRETO No. 585/2014 I P.O., mediante el cual se reforma el numeral 8 de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Galeana, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 4130

-0-

DECRETO No. 587/2014 I P.O., mediante el cual se otorga a la C. Inéz Escobedo Núñez y al menor Jesús Iván Chaparro Escobedo, a partir del 15 de agosto del año 2013, una pensión mensual, equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Iván Alfonso Chaparro Sánchez, quien fuera Agente de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4131

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 083 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih., por el que se aprobó el REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO para dicho Municipio.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 585/2014 I.P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el numeral 8 de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Galeana, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar redactado de la siguiente manera:

8.- SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

....

.....

| TABULADOR DAP | |
|--------------------------|-------------------|
| Tarifa 01 Doméstico | |
| Rango mensual Kwh | Cuota DAP mensual |
| 0.00-149.99 | \$20.00 |
| 150-199.99 | \$40.00 |
| 200-249.99 | \$50.00 |
| 250-274.99 | \$75.00 |
| 275-324.99 | \$90.00 |
| 325-499.99 | \$100.00 |
| 500-Delante | \$150.00 |
| Tarifa 02 Comercial | |
| 0.00-199.9 | \$35.00 |
| 200-349.99 | \$75.00 |
| 350-499.99 | \$125.00 |
| 500-649.99 | \$175.00 |
| 650-1,999.99 | \$250.00 |
| 2,000-Delante | \$350.00 |
| Tarifa DM y HM Industria | |
| 0.00-999.99 | \$300.00 |
| 1,000-1,999.99 | \$450.00 |
| 2,000-2,999.99 | \$650.00 |
| 3,000-7,999.99 | \$800.00 |
| 8,000-18,999.99 | \$2,500.00 |
| 19,000-Delante | \$3,500.00 |

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se Imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.

EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.